

su Orden de desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de abril de 2004.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Descripción de la finca embargada

Deudor: «B. Seijas Cantabria, S. L.».

Finca número 1

—Datos de la finca urbana:

Descripción finca: Finca 2950.

Tipo vía: CL.

Nombre vía: Santa Lucía.

Número vía: 13.

Código postal: 39003.

Código municipal: 39075.

—Datos Registro:

Número tomo: 01.

Número tomo: 2615.

Número libro: 0041.

Número folio: 0001.

Número finca: 002950.

—Descripción ampliada:

Urbana.- Elemento número uno. Local comercial situado en las plantas baja y entreplanta del edificio 13 de la calle Santa Lucía, de Santander. Tiene una superficie construida aproximada de ciento veintiocho metros noventa y tres decímetros cuadrados, a la que corresponde una útil aproximada de ciento diez metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, 89,53 en planta baja y 21,01 en la entreplanta, sin distribución. Mirando desde la calle Santa Lucía linda, en planta baja: derecha, Este, edificio número quince de la calle Santa Lucía; izquierda, Oeste, casa número once de la calle Santa Lucía, hueco de ascensor y portal; fondo, Norte, resto de terreno no edificado y después finca B) segregada de la matriz; frente, Sur, hueco de ascensor, escaleras y calle Santa Lucía, y en la entre-

planta: derecha, Este, edificio número quince de la calle Santa Lucía; izquierda, Oeste, hueco de ascensor y rellano de acceso; fondo, Norte, patio; frente, Sur, vuelo sobre calle Santa Lucía. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del 22%.

Santander, 8 de abril de 2004.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

04/5762

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de resolución de expediente sancionador número D-208/03.

No habiendo sido posible efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada como inculpada, en la que se daba traslado de la Resolución, por actuaciones contrarias a lo establecido en la Ley 22/88, de 28 de julio de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Expediente sancionador número: D-208/03.

—Inculpada: Don Fernando García Pinillas.

—Cargo formulado: Estacionamiento de vehículo marca Peugeot 205, matrícula S-1691-AH, en las dunas de la playa del Puntal de Laredo, término municipal de Laredo.

—Sanción impuesta: 90,15 euros.

Dicha multa se deberá satisfacer, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución que ponga fin a la vía administrativa, ingresándola en el Tesoro Público, en la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Costas, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un (1) mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 7 de mayo de 2004.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

04/6005

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de resolución de expediente sancionador número D-8/04.

No habiendo sido posible efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada como inculpada, en la que se daba traslado de la Resolución, por actuaciones contrarias a lo establecido en la Ley 22/88, de 28 de julio de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Expediente sancionador número: D-8/04.

—Inculpada: Don Luis Iván Hoz López.

—Infracción: Circulación de un ciclomotor, marca Aprilia, modelo Area 51, matrícula C-4948-BDF, en la playa de La Arena, en Isla, término municipal de Arnuero (Cantabria).

—Sanción impuesta: Una multa de noventa euros y quince céntimos (90,15) de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 184.d) del Reglamento General de la Ley de Costas.

Dicha multa se deberá satisfacer, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución que ponga fin a la vía administrativa, ingresándola en el Tesoro Público, en la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Costas, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un (1) mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 7 de mayo de 2004.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

04/6006

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004.

De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público la matrícula del mismo correspondiente al ejercicio 2004, por un plazo de quince días en las oficinas municipales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Bárcena de Pie de Concha, 6 de mayo de 2004.—El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

04/5817

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004.

Confecionado por la Agencia Tributaria el padrón de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio de 2004.

Los interesados podrán examinar dichos padrones en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOC.

Camaleño, 6 de mayo de 2004.—El alcalde, Juan Manuel Guerra García.

04/5925

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004.

Confecionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación en Cantabria, la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2004, queda expuesta al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de su examen y posibles reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Luena, 4 de mayo de 2004.—El alcalde, José Ángel Ruiz Gómez.

04/5927

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004.

Formada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) del ejercicio de 2004, comprensiva de las cuotas nacionales (contribuyentes por cuota nacional cuyo domicilio fiscal se encuentre en el municipio de Meruelo) y municipales, se expone al público por plazo de quince días naturales, que se contarán a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, según previene el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regulan la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho Impuesto, según la redacción dada por el RD 1.041/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios y se modifican otras normas relacionadas con la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o alteración de los datos a que se refiere el artículo 2.2 del RD 243/1995, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el delegado especial de la Agencia Tributaria de Cantabria, o directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde el día inmediato siguiente a la finalización del plazo de exposición de la matrícula. No puede simultanearse el recurso de reposición y la reclamación.

Meruelo, 3 de mayo de 2004.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

04/5926

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004.

EXPOSICIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, formada por la Agencia Tributaria la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2004, correspondiente al Ayuntamiento de Pesquera, se pone a disposición del público, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOC.

La matrícula contiene, para cada sujeto pasivo y actividad, los siguientes datos:

1. Datos identificativos del sujeto pasivo:

- NIF.

- Apellidos y nombre de las personas físicas.

- Denominación social y anagrama de las personas jurídicas.

- Denominación de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria.

2. Domicilio de la actividad y domicilio del sujeto pasivo.

3. Denominación de la actividad, grupo o epígrafe que corresponda a la misma, elementos tributarios debidamente cuantificados y la cuota resultante de aplicar las tarifas del impuesto.